Expediente: **11161/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MADRID EDUARDO RAUL S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **25/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - MADRID, EDUARDO RAUL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11161/25

H108023135801

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MADRID EDUARDO RAUL s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 11161/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Al día **23/04/2026**, siendo las 10.26 hs. día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator Nicolas Rocchio y el Prosecretario Francisco Carbone Valverde en calidad de fedatario de este acto, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N°15 (42) del Poder Judicial de Tucumán, y, Sala N°1, planta baja, del Palacio del Centro Judicial Capital, la parte actora con su letrado apoderado **Eduardo Federico Srur**, no compareciendo la parte demandada **MADRID EDUARDO RAUL, DNI N° 16.192.842, con domicilio en B° 24 viviendas Manuel Garcia Fernandez N.° 548 Mza C- casa 18- Leales,** debido a no encontrarse notificado, atento surge de las constancia del SAE que en fecha 13/03/2026 se libró cédula al domicilio de la parte demandada y en fecha 17/03/2026 se recibe cédula informada, en la cual el oficial notificador manifiesta que se requiere un bono de movilidad de $16.730, por lo que en fecha 17/03/2026 se puso a conocimiento de la parte actora solicitando acompañe los bonos. Hasta la fecha la actora no acompañó bonos por lo cual no pudo librarse nueva cédula.

A continuación, el Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli manifiesta lo siguiente:

“Buenos días a todos presentes y conectados a través de la plataforma ZOOM, sala virtual N°. Se informa a las partes presentes que la audiencia tramitará bajo las reglas procesales del juicio “sumario” del artículo 463 del NCPCC y siguientes, con las aplicaciones generales del proceso civil ordinario (art. 415 y 464 del NCPCC) en consecuencia, se solicita al letrado apoderado **Eduardo Federico Srur,** proceda manifestarse al respecto.

A continuación, el Dr. **Eduardo Federico Srur,** en representación de la parte actora manifiesta que acompañará la movilidad pertinente una vez realizado los tramites administrativos ante su mandante.

TRAS LO EXPUESTO EL JUZGADO ORDENA: 1.- SUSPENDER la presente audiencia fijada para el día de la fecha. **2.-** Por medio de OGA Concepción, a traves de la Secretaria Sandra Ruth, Molina, **FIJAR** nueva fecha de audiencia la cual se llevará a cabo de manera presencial **3.-** Cumplido el punto anterior, notificar a las partes librando las correspondientes cedulas**, debiendo adjuntarse para ello, la correspondiente movilidad**.

Se aclara que la presente audiencia fue videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte resolutiva pudiendo consultar los fundamentos de la sentencia en el registro audiovisual. Con lo que se dio por finalizado el acto. Notificar Digitalmente. - DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=CARBONE VALVERDE Francisco Franco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335421036

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.